



INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE DOCENCIA Y DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD EN RELACIÓN CON LA ANULACIÓN DE MATRÍCULA REALIZADA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE 13 DE MAYO DE 2020 POR LA QUE SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19

La resolución de la Rectora de 13 de mayo de 2020 establece un periodo extraordinario de solicitud de anulación de matrícula en los supuestos indicados, con lo que se amplían los criterios de anulación de matrícula con derecho a devolución de precios públicos.

Por su parte la resolución de la Rectora por la que se dictan “Normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso académico 2019-2020” establece en sus artículos 8 y 13 el número de créditos mínimos a matricular y las modalidades de dedicación al estudio en estudios de Grado y Máster Universitario respectivamente.

Este procedimiento excepcional de anulación de matrícula como consecuencia de la COVID-19 hace necesario considerar la posible situación de estudiantes que, una vez realizada la anulación en su matrícula, se queden con un número de créditos inferior a 24, que es el mínimo para la consideración de una matrícula a tiempo parcial. Por este motivo, y a fin de garantizar el derecho a la anulación establecido en la resolución de la Rectora de 13 de mayo para todo el estudiantado, se dicta la siguiente INSTRUCCIÓN:

- 1) El procedimiento excepcional de anulación de matrícula como consecuencia de la COVID-19 regulado en la resolución de la Rectora de 13 de mayo de 2020 podrá ser utilizado por todo el estudiantado, incluyendo al de nuevo ingreso en los estudios de Grado o Máster Universitario.
- 2) El número de créditos que configuren la matrícula final de un estudiante como consecuencia de haberse acogido al procedimiento excepcional de anulación de matrícula podrá ser inferior a 24 créditos. A efectos de las Normas de Permanencia, a estos estudiantes no les será computado como periodo de matrícula efectiva, al no estar considerada la misma dentro de las modalidades de dedicación al estudio.

Granada, 21 de mayo de 2020

Código Seguro de verificación: jqUmViyqRu+Hh6qQ1BA61g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN MANUEL MARTÍN GARCÍA	FECHA	21/05/2020
	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ		
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	jqUmViyqRu+Hh6qQ1BA61g==	PÁGINA 1/1



jqUmViyqRu+Hh6qQ1BA61g==